



CERTIFICACIÓN

Yo **Dalel Nevárez Sanfeliz**, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico por la presente **CERTIFICO**: que el documento adjunto es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 14 Serie 2023- 2024**. Que dicho documento consiste en cuatro páginas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico, el día **2 de noviembre de 2023**.

DALEL NEVÁREZ SANFELIZ

SECRETARIA

Legislatura Municipal
Corozal, Puerto Rico





**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE COROZAL
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚM. 14, SERIE 2023-2024
APROBADO: 2 de noviembre de 2023
P. de O. Núm. 15
SERIE 2023-2024**

Fecha de Presentación: 27 de octubre de 2023

PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORA MÓNICA PACHECO RESTO, COMO DIRECTORA DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, DE CONFORMIDAD CON EL “PLAN DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE COROZAL”; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

1^{ER} POR CUANTO:

El Artículo 2.003 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, establece que “[l]a organización administrativa de la Rama Ejecutiva de cada municipio responderá a una estructura que le permita atender las funciones y actividades de su competencia, según las necesidades de sus habitantes, la importancia de los servicios públicos a prestarse y la capacidad fiscal del municipio”. Dispone, además, las unidades administrativas mínimas de la estructura organizacional de los municipios en Puerto Rico.

2^{DO} POR CUANTO:

De otro lado, el mencionado Artículo 2.003 de la Ley 107, también, faculta a los alcaldes a crear las unidades administrativas que entiendan necesarias, mediante Ordenanza, a tales efectos.

3^{ER} POR CUANTO:

Asimismo, el Artículo 2.004 de la Ley 107, antes citada, dispone que “[l]os candidatos a directores de unidades administrativas del gobierno municipal estarán comprendidos dentro del servicio de confianza y sus nombramientos estarán sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal”.

4^{TO} POR CUANTO:

Por otra parte, el inciso (c) de dicho Artículo 2.004 del Código Municipal indica que

...

(c) Consideración de nombramientos — En la consideración de los nombramientos de los funcionarios municipales, la facultad de la Legislatura Municipal estará limitada a evaluar:

1. Si el candidato propuesto cumple con los requisitos de preparación académica o experiencia, o una combinación de ambas, según se haya establecido para el puesto mediante este Código, el Plan de Clasificación de Puestos y Retribución Uniforme vigente en el municipio, por ordenanza o resolución.

2. No haber sido convicto de delito grave o delito menos grave que implique depravación moral.

3. No haber sido destituido de cargo o empleo por conducta impropia en el desempeño de sus funciones.

4. No haber sido declarado mentalmente incapacitado por un tribunal competente.

...

5^{TO} POR CUANTO:

Entre las unidades administrativas creadas dentro de la estructura organizacional del Municipio de Corozal, se incluye la Oficina de Planificación y Desarrollo Económico. En síntesis, su directora realiza trabajo administrativo relacionado con la planificación, coordinación, dirección y supervisión de la clasificación y manejo de suelos dentro del Municipio. Además de fortalecer la actividad económica en el Gobierno Municipal de Corozal.

6^{TO} POR CUANTO:

También, lleva a cabo trabajo de complejidad y responsabilidad considerable, que consiste en la planificación, organización, dirección, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades y servicios que ofrece la Oficina de Planificación y Desarrollo Económico. Igualmente, asesora al alcalde en la adopción e implantación de la política pública relativa al área de trabajo bajo su responsabilidad. Trabaja bajo la supervisión general del alcalde, de quien recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en situaciones nuevas. Posee iniciativa y criterio propio al ejercer sus tareas, conforme a los procedimientos aplicables. Su trabajo es revisado, mediante informes que, somete de la labor realizada y a través de los logros obtenidos.

7^{MO} POR CUANTO:

Así las cosas, el inciso (e) del Artículo 1.019 de la Ley 107, les atribuye a los alcaldes, respecto a las legislaturas municipales, la obligación de someterles para su confirmación, el nombramiento de los funcionarios

Handwritten notes in blue ink:
meda
DWS
LMBW

designados como directores de las unidades administrativas y de aquellos otros nombramientos que por ley u ordenanza requieran la confirmación de la Legislatura Municipal.

8^{VO} POR CUANTO: Cónsono con lo anterior, el inciso (b) del Artículo 1.039 del Código Municipal, le impone a la Legislatura Municipal la responsabilidad de “[c]onfirmar los nombramientos de los funcionarios municipales, de los oficiales municipales y miembros de juntas o entidades municipales cuyos nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura Municipal, por disposición de esta o cualquier otra ley”.

9^{NO} POR CUANTO: Esbozada la información que antecede, la Legislatura Municipal, mediante Vista Pública celebrada por la Comisión de Nombramientos, consideró la designación de la señora Mónica Pacheco Resto, como directora de la Oficina de Planificación y Desarrollo Económico, el pasado miércoles, 18 de octubre de 2023.

10^{MO} POR CUANTO: Obsérvese que, la Nominada, señora Mónica Pacheco Resto, no presenta ninguna condición inherente a su persona o a sus circunstancias personales o profesionales que, constituyan un obstáculo para que ejerza todos los deberes y responsabilidades del cargo para el cual ha sido designado. Ante la Comisión informante, no se presentó información alguna que propenda a dudar de la capacidad o idoneidad de la Nominada.

11^{MO} POR CUANTO: Luego de evaluar la designación hecha por el alcalde del Municipio de Corozal, Hon. Luis A. García Rolón, la Comisión de Nombramientos recomienda la confirmación de la Nominada al puesto de directora de la Oficina de Planificación y Desarrollo Económico.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COROZAL:

1^{RA} SECCIÓN: Confirmar el nombramiento de la señora Mónica Pacheco Resto, como directora de la Oficina de Planificación y Desarrollo Económico, de conformidad con el “Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio de Corozal”.

2^{DA} SECCIÓN: Se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, y que cualquier sección, párrafo u oración que fuera declarado nulo, ilegal o inconstitucional por un Tribunal competente, no afectará sus demás cláusulas.

3^{RA} SECCIÓN: Toda Ordenanza, Resolución, acuerdo o parte de los mismos, que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, queda por la presente derogada, hasta donde existiera tal conflicto.

4^{TA} SECCIÓN:

Copia debidamente certificada de esta Ordenanza, se le hará llegar a las personas y dependencias, estatales o municipales concernientes, para su conocimiento y acción correspondiente.

5^{TA} SECCIÓN:

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.



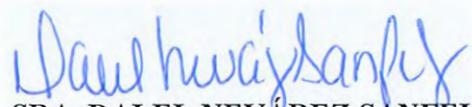
**HON. MARÍA A. SANTIAGO MELÉNDEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

YO, DALEL NEVÁREZ SANFELIZ, SECRETARIA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE COROZAL, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico en la Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria 2023, celebrada el 1 de noviembre de 2023, con los votos afirmativos de los/las Legisladores/as Municipales, Hon. María A. Santiago Meléndez, Hon. Kenny Rivera López, Hon. Yolanda Cartagena Ortiz, Hon. María de Lourdes Rolón Rivera, Hon. Anthony Martínez Matos, Hon. Yoadis Rodríguez Berríos, Hon. Lilliam Santiago Guevara, Hon. Alberta Rolón Albino, Hon. Christian Y. Rivera Santiago, Hon. Norma Matos Pérez, Hon. Rubén Suazo Montesino y Hon. Rosalina Vega Rivera. No hubo votos en la negativa. Con la excusa del Hon. José E. González Ocasio.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Corozal, Puerto Rico el día 2 de noviembre de 2023.



**SRA. DALEL NEVÁREZ SANFELIZ
SECRETARIA**

Aprobada por el Alcalde de Corozal, Puerto Rico

el día 2 de noviembre de 2023.



**HON. LUIS ALBERTO GARCÍA ROLÓN
ALCALDE**



GOBIERNO MUNICIPAL DE COROZAL

Departamento de Recursos Humanos

CERTIFICACIÓN

Hon. Emileidy García Sandoval
Presidenta
Legislatura Municipal de Corozal

Ferdinand Serrano Morales
Director
Oficina de Recursos Humanos

Según dispone el Artículo 2.004 de la Ley 107 de 2020 "Códigos Municipales", someto ante la Honorable Legislatura Municipal el siguiente nombramiento:

- Sra. Mónica Pacheco Resto - Directora de Planificación y Desarrollo Económico

Luego de haber evaluado el expediente y corroborado con los requisitos estipulados en el Plan de Clasificación del Municipio de Corozal, certifico que la señora Pacheco Resto cumple con los requisitos para ocupar el puesto.

CERTIFICADO EL 6 DE Octubre DE 2023

LEGISLATURA MUNICIPAL DE COROZAL

Recibido por: Heishmarie M. Neri

Fecha: 10-10-23 Hora: 2:30pm.

DIRECTOR (A) DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional en el campo de la planificación, que consiste en planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar las actividades y servicios dirigidos a incrementar y fortalecer la actividad económica en el Gobierno Municipal de Corozal.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El trabajo de esta clase es de complejidad y responsabilidad considerable que consiste en la planificación, organización, dirección, coordinación, supervisión y evaluación de las actividades y servicios que ofrece la Oficina de Planificación y Desarrollo Económico. Asesora al Alcalde en la adopción e implantación de la política relativa al área de trabajo bajo su responsabilidad. Trabaja bajo la supervisión general del Alcalde, de quien recibe instrucciones generales en los aspectos comunes del puesto y específicas en situaciones nuevas. Desempeña sus funciones con un alto grado de iniciativa y criterio propio al ejercer sus funciones siguiendo las reglas, leyes y reglamentos aplicables. Su trabajo es evaluado a través de informes que somete de la labor realizada y mediante los logros obtenidos.

EJEMPLOS TIPICOS DEL TRABAJO

Planifica, dirige, coordina y supervisa las actividades que se llevan a cabo en la Oficina de Planificación y Desarrollo Económico.

Es responsable de actualizar el Plan de Ordenación Territorial del Municipio de Corozal.

Trabaja en las actividades relacionadas al proceso de planificación establecido en el Plan de Ordenación Territorial.

Prepara el Plan Integral de Planificación del Municipio.

Participa activamente en la implantación de la política pública del Municipio en todos aquellos aspectos relacionados al tema de desarrollo económico.

Asésora al Alcalde en materia relacionada con la planificación el desarrollo económico del Municipio.

Trabaja en actividades dirigidas a incrementar y fortalecer la actividad económica en el Municipio.

Promueve el establecimiento de nuevos proyectos y la expansión y permanencia de los existentes en sectores económicos de mayor generación de empleos.

Promueve el establecimiento de pequeños negocios, especialmente de empresas comunitarias.

Coordina campañas de mercadeo para dar a conocer los programas de desarrollo económico e incentivos que ofrece el Municipio.

Coordina el trámite de solicitudes para el financiamiento de nuevas empresas y la expansión de las existentes con instituciones financieras y agencias públicas a nivel estatal y federal.

Prepara e implanta y da seguimiento al plan de trabajo anual de la Oficina.

Redacta propuestas para la petición de fondos.

Prepara la petición presupuestaria y administra el presupuesto asignado a la Oficina.

Evalúa periódicamente las actividades y servicios que ofrece la Oficina para asegurar el cumplimiento de los objetivos y el plan de trabajo establecido.

Prepara informes narrativos y estadísticos que incluyen entre otros, la identificación de problemas o necesidades, el progreso de las actividades programáticas y recomendaciones específicas.

Supervisa y evalúa la ejecutoria del personal bajo su responsabilidad.

Lleva a cabo asesoría a la Legislatura Municipal en los campos de su competencia.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento considerable de los principios, métodos y técnicas modernas relacionadas al campo de la planificación y de desarrollo económico.

Conocimiento considerable de las leyes, normas, reglamentos y procedimientos que reglamentan el campo de la planificación y desarrollo económico.

Conocimiento considerable de todas las áreas y sectores geográficos del Municipio.

Conocimiento de las zonas comerciales y residenciales del Municipio.

Conocimiento de los principios, técnicas y métodos modernos de administración y supervisión.

Habilidad para trabajar en equipo, lograr metas específicas, tomar decisiones y resolver problemas con rapidez.

Habilidad para observar y mantener una conducta a tono con los principios de ética profesional.

Habilidad para comprender puntos de vista del cliente y responder a sus necesidades.

Habilidad para implantar normas y procedimientos adecuados relacionados con las actividades de desarrollo económico.

Habilidad para analizar y redactar informes narrativos y estadísticos.

Habilidad para analizar, interpretar y aplicar correctamente las leyes, reglamentos y normas que rigen las actividades de desarrollo económico.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo a todos los niveles.

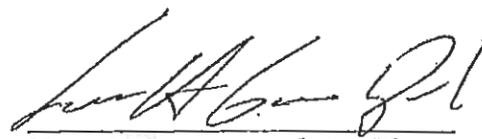
Destreza en el uso de computadoras y programas relacionados a su campo profesional.

PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DE TRABAJO MÍNIMA

Grado de Maestría en Planificación de un colegio o universidad acreditado.

La información expuesta en esta clase constituye una descripción general de la misma. No se interpretará como un inventario exhaustivo de todas las funciones, deberes y responsabilidades de los puestos asignados a esta clase.

En virtud de la Autoridad que me confiere el Artículo 2,047 la Ley Núm. 107 de 20 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, apruebo la presente clase que formará parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Confianza del Gobierno Municipal de Corozal, a partir de 16 de marzo 2023.



Hon. Luis A. García Rolón
Alcalde